

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(1820)

REF.: Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del **"Programa Más Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental"**, que también podrá denominarse **"Programa de Inclusión Laboral para Personas en Situación de Discapacidad"**, Primer Concurso, Modalidad Abierta, año 2018, y deja sin efecto determinadas ofertas por las razones que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 0143

SANTIAGO, 11 ENE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°3648, de 31 de agosto de 2018, rectificada a través de Resolución Exenta N°3733, de 07 de septiembre de 2018, que selecciona a organismos ejecutores, planes formativos y cupos que indica, en el marco del **"Programa Más Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental"**, que también podrá denominarse **"Programa de Inclusión Laboral para Personas en Situación de Discapacidad"**, Primer Concurso, Modalidad Abierta, año 2018.

2.- La Resolución Exenta N°4605, de 08 de noviembre de 2018, que Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del **"Programa Más Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental"**, que también podrá denominarse **"Programa de Inclusión Laboral para Personas en Situación de Discapacidad"**, Primer Concurso, Modalidad Abierta, año 2018, y deja sin efecto determinadas ofertas por las razones que indica.

3.- La Providencia N°1154, de 12 de diciembre de 2018, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a la Jefa del Departamento Jurídico, a través de la cual solicita complementar la selección de propuestas en el marco del concurso que da cuenta el considerando primero, por una parte, dejando sin efecto determinadas ofertas, por no haber concurrido los proponentes seleccionados a suscribir el convenio de condiciones generales de ejecución de cursos, en el plazo dispuesto en las bases, y por la otra, seleccionar a nuevos oferentes en reemplazo de las ofertas dejadas sin efecto. Para lo anterior, acompaña Informe Técnico Complementario de Evaluación de fecha 10 de diciembre de 2018, elaborado por la Comisión Evaluadora.

4.- Lo dispuesto en el numeral 3.5 "Consecuencias de no suscribir el convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos" de las Bases Administrativas y Técnicas para la Ejecución del **"Programa Más Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental"**, que también podrá denominarse **"Programa de Inclusión Laboral para Personas en Situación de Discapacidad"**, Primer Concurso, Modalidad Abierta, año 2018, aprobadas a través de Resolución Exenta N°2965, de 12 de julio de 2018, que dispone que si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del

convenio dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional, se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la selección de las siguientes ofertas efectuada a través de la Resolución Exenta N°4605, de 08 de noviembre de 2018, por las razones que da cuenta el Considerando N°3 de la presente resolución:

N°	RUT	NOMBRE ORGANISMO	OFERTA	REG	COMUNA	PLAN FORMATIVO	NOTA FINAL	HORAS TOTAL PLAN	VALOR HORA	CUPOS REGIONALES DEL LLAMADO	CUPOS SELECCIONADOS
1	76077757-9	SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN IMPULSO SPA	1301042	5	VALPARAÍSO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	6,33	300	7400	210	15
2	76077757-9	SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN IMPULSO SPA	1301042	5	CONCÓN	ACTIVIDADES AUXILIARES DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	6,33	300	7400	210	15
3	76077757-9	SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN IMPULSO SPA	1301042	5	VIÑA DEL MAR	ACTIVIDADES AUXILIARES DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	6,33	300	7400	210	15
4	76077757-9	SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN IMPULSO SPA	1301042	5	LOS ANDES	ACTIVIDADES AUXILIARES DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	6,3	300	7400	210	15
5	76077757-9	SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN IMPULSO SPA	1301042	5	OLMUÉ	ACTIVIDADES AUXILIARES DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	6,3	300	7400	210	15
6	76077757-9	SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN IMPULSO SPA	1301042	5	SAN ANTONIO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	6,3	300	7400	210	15
7	76077757-9	SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN IMPULSO SPA	1301042	5	ALGARROBO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	6,3	300	7400	210	15

2.- En reemplazo de las ofertas dejadas sin efecto en el numeral anterior, selecciónense los siguientes oferentes y planes formativos:

N°	RUT	NOMBRE ORGANISMO	OFERTA	REG	COMUNA	PLAN FORMATIVO	NOTA FINAL	HORAS TOTAL PLAN	VALOR HORA	CUPOS REGIONALES DEL LLAMADO	CUPOS SELECCIONADOS
1	65127321-8	FUNDACIÓN CHILENA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS	1300902	5	VALPARAÍSO	OPERARIO DE SUPERMERCADO Y GRANDES TIENDAS_ MENCION REPOSICIÓN Y ORDEN DE PRODUCTOS	6,29	300	7400	210	15
2	65127321-8	FUNDACIÓN CHILENA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS	1300902	5	PUCHUNCAVÍ	OPERARIO DE SUPERMERCADO Y GRANDES TIENDAS_ MENCION REPOSICIÓN Y ORDEN DE PRODUCTOS	6,29	300	7400	210	15
3	65127321-8	FUNDACIÓN CHILENA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS	1300902	5	VIÑA DEL MAR	OPERARIO DE SUPERMERCADO Y GRANDES TIENDAS_ MENCION REPOSICIÓN Y ORDEN DE PRODUCTOS	6,29	300	7400	210	15
4	65127321-8	FUNDACIÓN CHILENA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS	1300902	5	QUILLOTA	OPERARIO DE SUPERMERCADO Y GRANDES TIENDAS_ MENCION REPOSICIÓN Y ORDEN DE PRODUCTOS	6,29	300	7400	210	15
5	65127321-8	FUNDACIÓN CHILENA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS	1300902	5	LIMACHE	OPERARIO DE SUPERMERCADO Y GRANDES TIENDAS_ MENCION REPOSICIÓN Y ORDEN DE PRODUCTOS	6,29	300	7400	210	15
6	76026663-9	GLOBAL CAPACITACIONES SPA	1300896	5	VALPARAÍSO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6,11	300	7400	210	15
7	76026663-9	GLOBAL CAPACITACIONES SPA	1300896	5	LOS ANDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6,11	300	7400	210	15

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral **3.1 Suscripción de convenios que contienen las condiciones generales de ejecución**, de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°2965, de 12 de julio de 2018, de este Servicio Nacional, suscribanse por los organismos seleccionados a través de la presente resolución, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en www.sence.cl, los Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas previamente en las bases señaladas:

a) **Tratándose de OTEC, será requisito de lo anterior, encontrarse vigentes en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación que al efecto mantiene este Servicio Nacional en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.518.**

b) **No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos Más Capaz, en todas sus líneas, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.**

4.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

5.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución original.

6.- Publíquese el presente acto administrativo y los Informes Técnicos de Reevaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

OMV/RAA/PPJ/NAT/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Exp. 13120